



Circular nº 19/2020

Asunto: Trámites y documentos necesarios para presentar un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor.

PARA LOS CASOS EN QUE LA EMPRESA PRESENTE UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO POR FUERZA MAYOR, SERÁ NECESARIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- IMPRESO DE SOLICITUD (SE ADJUNTA)
- ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (DNI, NIF, ESCRITURAS DE PODER).
- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS MOTIVADORAS CON LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIME NECESARIOS.
- COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O A ESTOS INDIVIDUALMENTE EN EL SUPUESTO DE NO EXISTIR TAL REPRESENTACIÓN (SE ADJUNTAN CARTAS MODELOS)
- RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS Y NO AFECTADOS CON DATOS PERSONALES (NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, NAF, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO) Y LABORALES.
- UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN POR LA AUTORIDAD LABORAL EN EL PLAZO DE 5 DÍAS MÁXIMO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, LA EMPRESA PRESENTARÁ POR ESCRITO LA DECISIÓN EMPRESARIAL Y CALENDARIO DE APLICACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN SE DIRIGE A LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA, POR REGISTRO ON-LINE, SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PASOS:

1. Entrar en la página web: <http://www.aragon.es/>
2. Pinchamos en MENÚ->Trámites
3. Pinchamos en “Servicios digitales de la sede”
4. Pinchamos en “Registro electrónico general de la Administración”
5. Pinchamos en “ACCEDE AL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE ARAGÓN”

Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca.

6. Ya podemos iniciar el Registro Online, siguiendo los pasos que nos indiquen.
- **RECORDAR QUE EL ERTE SE PUEDE PRESENTAR PARA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS O PARA LA REDUCCIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO (ENTRE UN 10% Y UN 70% DE LA JORNADA).**
 - **EL ERTE POR FUERZA MAYOR POR MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL COVID-19 SOLO PODRÁ TENER UNA DURACIÓN DE 15 DÍAS, CON EFECTOS RETROACTIVOS, EN SU CASO, DESDE EL 14 DE MARZO, PUDIENDOSE PRORROGAR EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL ESTADO DE ALARMA.**
 - **-DURANTE ESTE PERIODO, LA EMPRESA ESTARA EXONERADA DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR ESTOS TRABAJADORES. ESTA MEDIDA EXTRAORDINARIA ESTÁ SUJETA AL COMPROMISO DE MANTENER EL EMPLEO DURANTE 6 MESES DESDE LA FECHA DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**
 - **A LOS TRABAJADORES SE LES VA A RECONOCER LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO AUNQUE NO TENGAN COTIZADO EL TIEMPO MÍNIMO INDISPENSABLE, Y ADEMÁS NO SE LES TENDRÁ POR CONSUMIDO ESTE PERIODO DE DESEMPLEO.**
-

Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca.